

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G110940117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

*Recibi Original
Oficio y Remisiones*

OFICIO N° MICH/GA/04/1523/2017
BITÁCORA: 16/G1-1094/01/17

Morelia, Michoacán, 10 de Febrero de 2017
17, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JOSE ADAN CRESCENCIO MEDINA PADILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1128/2012 de fecha 02 de Marzo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.892 Metros cúbicos	6	198	203	16899636	16899641
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 71.360 Metros cúbicos	9	204	212	16899642	16899650
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 384.245 Metros cúbicos	48	213	260	16899651	16899698
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 30.284 Metros cúbicos	3	261	263	16899699	16899701
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.356 Metros cúbicos	2	264	265	16899702	16899703
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 50.473 Metros cúbicos	7	266	272	16899704	16899710
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.792 Metros cúbicos	1	273	273	16899711	16899711
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.875 Metros cúbicos	1	274	274	16899712	16899712
3.- Rincón de Tareta Y Taretan, Hidalgo, D-16-034-RIN-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.396 Metros cúbicos	1	275	275	16899713	16899713

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1523/2017

BITÁCORA: 16/G1-1094/01/17

Morelia, Michoacán, 10 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO